

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 031-2018-CMPSM.

San Miguel, 10 de abril de 2018.

VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°012-2018/MPSM de fecha 23 de marzo del presente, el oficio N° 0011-2018-IVPSM/GG de fecha 26 de febrero de 2018 por el IVP San Miguel, el oficio N° 18-2018-MTC/20.7.6.4 de fecha 22 de febrero emitido por la Unidad Zonal IV- Cajamarca, oficio N° 021-2018-MDLF/A, de fecha 7 de febrero de 2018, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de La Florida, informe N° 010-2018-MTC/20.7.6.4.R-LCB del residente de obra de la Unidad Zonal IV-Cajamarca, y demás documentos.

## CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

**SEGUNDO.** - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO.** - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo  $\hat{9}^{\frac{1}{2}}$  de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo  $\hat{20}^{\circ}$  del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR POR UNANIMIDAD. - Lo solicitado por el alcalde la Municipalidad Distrital La Florida, en tanto, RECHAZAR la transferencia de funciones a la Oficina Zonal de Provias Nacional Chiclayo. por tanto, la atención de dicha vía será por Provias Nacional Zonal Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR CONSTANCIA que, El Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel muestra su rechazo al desmembramiento de la provincia y tramitamos la Unidad Jurisdiccional de la provincia y de la región.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo a los interesados conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SGIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

MUNICIPALIDĂD PROVINCIAL San Miguel - Cadamarca Fany L. Chávez de la Cruz SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos